



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3396 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 20 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, de fecha 20.JUN.2018, se resolvió, entre otros, **APROBAR** la nueva **ESCALA DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, conforme a la propuesta remitida por la Comisión Especial, conformado con la Resolución Consejo Universitario N° 0558-2018-UNHEVAL, de acuerdo a los Anexos 001 y 002 que se adjuntan, que será de aplicación a partir del mes de abril de 2018, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 2566-2018-UNHEVAL de fecha 13.JULIO.2018, se resolvió **incorporar** algunos miembros de la Comisión Especial encargada de revisar y proponer la Escala de Retribución Económica de la UNHEVAL; consecuentemente, quedó conformada la referida Comisión conforme se indica en la citada resolución;

Que el Presidente de la Comisión de la Escala de Retribución Económica, mediante Oficio N° 001-2018-UNHEVAL-DAFIIS/D, remite la escala de retribución económica de los administrativos y directores de la UNHEVAL, precisando que la misma se discutió y aprobó por la Comisión designada mediante la resolución pertinente;

Que en la sesión extraordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 19.SET.2018, y luego de la deliberación y ante el sustento de la propuesta por parte del Director de la Oficina de Calidad, en su calidad de miembro de la Comisión Especial de la Retribución Económica, el pleno acordó:

1. Modificar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, del 20.JUN.2018, aprobando la Escala Reformulada de Retribución Económica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme a la propuesta adjunta elaborada por la Comisión Especial conformada con la Resolución Consejo Universitario N° 2566-2018-UNHEVAL, del 13.JUL.2018, que será de aplicación a partir del mes de agosto de 2018, sujeto a la disponibilidad presupuestal, lo cual implica reajustes en función a la captación de ingresos; precisando que son beneficiarios para el pago el personal bajo el régimen 276 y docentes ordinarios; pago que se realizará bajo el cumplimiento estricto del desarrollo de actividades del CMC.
2. Establecer que cada beneficiario de la retribución económica reciba una sola retribución, a excepción de los cargos que ameritan percibir el monto adicional asignado en la presente Escala Reformulada, para lo cual la Jefatura de Recursos Humanos debe implementar medidas y controles para evitar la incompatibilidad.
3. Precisar que la escala de retribución económica para los CEPROBSAS no está establecida en la Escala Reformulada aprobada con el primer numeral, sino que dicho pago se registrará en base a una Escala propia elaborada por la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, de acuerdo a la característica de pago consignado.
4. Dejar subsistente el numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, del 20.JUN.2018, hasta cuando se apruebe la Escala de retribución económica para los CEPROBSAS que será elaborada por la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios.
5. Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Calidad, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1024-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL.

- 2 -

**SE RESUELVE:**

- 1º. **MODIFICAR** el numeral 1º de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, del 20.JUN.2018, **APROBANDO** la **Escala Reformulada de Retribución Económica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, conforme a la propuesta adjunta elaborada por la Comisión Especial conformada con la Resolución Consejo Universitario N° 2566-2018-UNHEVAL, del 13.JUL.2018, que será de aplicación a partir del mes de agosto de 2018, sujeto a la disponibilidad presupuestal, lo cual implica reajustes en función a la captación de ingresos; precisando que son beneficiarios para el pago el personal bajo el régimen 276 y docentes ordinarios; pago que se realizará bajo el cumplimiento estricto del desarrollo de actividades del CMC; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **ESTABLECER** que cada beneficiario de la retribución económica reciba una sola retribución, a excepción de los cargos que ameritan percibir el monto adicional asignado en la presente Escala Reformulada, para lo cual la Jefatura de Recursos Humanos debe implementar medidas y controles para evitar la incompatibilidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **PRECISAR** que la escala de retribución económica para los CEPROBSAS no está establecida en la Escala Reformulada aprobada con el primer numeral, sino que dicho pago se regirá en base a una Escala propia elaborada por la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios; de acuerdo a la característica de pago consignado por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DEJAR SUBSISTENTE** el numeral 3º de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 2256-2018-UNHEVAL, del 20.JUN.2018, hasta cuando se apruebe la Escala de retribución económica para los CEPROBSAS que será elaborada por la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5º. **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Calidad, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
  
**Abog. Fersely FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VInvest AL OCI  
Transparencia  
DCalidad DIGA  
RRHH  
SUEyC  
Archivo